



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

0553

Piura, 31 OCT 2024

VISTO: Contrato N°09-2023/GRP-DRTyCP-DR de fecha 22 de agosto de 2023, Carta N°04-2024/CONS.JUAN VELASCO recibida con HRyC N°01506-2024 de fecha 27 de marzo de 2024, Carta N°03-2024/ING.JLCC-CONS de fecha 09 de mayo de 2024, Carta N°022-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.02 recibida con fecha 16 de mayo de 2024, Carta N°06-2024/CONS. JUAN VELASCO recibida con HRyC N°03291 de fecha 04 de julio de 2024, Informe N°25-2024/CPC.KJCHC recibida con fecha 09 de octubre de 2024, Informe N°589-2024/GRP-440010-440014-440014.02 recibido con fecha 09 de octubre de 2024, Informe N°688-2024/GRP-440000-440010-440014 recibido con fecha 10 de octubre de 2024, relacionados con la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP.PE-1NK (DV. SECHURA), TRAMO: KM 0+000 – 49+000"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

Que, con fecha 22 de agosto de 2023, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Consorcio Juan Velasco suscribieron el Contrato N°09-2023/GRP-DRTyCP-DR para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP.PE-1NK (DV. SECHURA), TRAMO: KM 0+000 – 49+000", con un monto contractual de S/ 436,909.62 (Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Novecientos Nueve con 62/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días calendario.

Con fecha 01 de marzo de 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Consorcio Juan Velasco suscribieron la Adenda N°01 al Contrato en mención, la misma que tiene por objeto la modificación de la cláusula tercera referida al monto contractual, en virtud de emisión de la Resolución Administrativa Regional N°000015-2024/GRP-DRTYCP-OA de fecha 29 de febrero de 2024, a través de la cual se aprueba la reducción de prestaciones por el presupuesto total ascendente a la suma de S/ 10,644.26 (Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 26/100 Soles). Quedando establecido como nuevo monto contractual la suma de S/ 426,265.36 (Cuatrocientos Veintiséis Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 36/100 Soles).



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

0553

Piura, 31 OCT 2024

Mediante Carta N°04-2024/CONS.JUAN VELASCO recibida con HRyC N°01506-2024 de fecha 27 de marzo de 2024, el representante común del Consorcio Juan Velasco remite a la entidad la liquidación del servicio con un costo total del servicio de S/ 426,265.42 (Cuatrocientos Veintiséis Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 42/100 Soles) y un saldo a su favor de S/ 10,644.26 (Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 19/100 Soles).

Mediante Carta N°03-2024/ING.JLCC-CONS de fecha 09 de mayo de 2024, el Ing. Jorge Luis Chero Canales, en su condición de supervisor del servicio, presenta a la entidad el informe de revisión de liquidación presentada por el contratista, concluyendo lo siguiente:

- El Costo final del servicio asciende a la suma S/ 426,265.36 Inc. IGV.
- El monto pagado por la entidad es de S/ 382,574.4 Inc. IGV.
- Saldo a favor del contratista por devolución de garantía de fiel cumplimiento S/ 43,690.96 Inc. IGV.
- Saldo a cargo del contratista equivalente a S/ 19,694.55 Inc. IGV, por penalidades.
- El saldo final a favor del contratista asciende a un total de S/ 23,996.42 Inc. IGV.
- La liquidación técnica financiera se encuentra observada debido a la no presentación de documentación solicitada en los términos de referencia.
- Es preciso indicar que al presentar, en el levantamiento de observaciones, 1) el inventario vial básico y 2) el inventario de condición inicial, se deberán omitir las penalidades aplicadas por la no presentación de estos componentes en la primera liquidación.

Mediante Carta N°022-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.02 recibida con fecha 16 de mayo de 2024, la entidad devuelve la liquidación al Consorcio Juan Velasco, con la finalidad de levantar las observaciones en un periodo de cinco días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación.

Mediante Carta N°06-2024/CONS. JUAN VELASCO recibida con HRyC N°03291 de fecha 04 de julio de 2024, el representante común del Consorcio Juan Velasco alcanza a la entidad el levantamiento de observaciones de la liquidación técnica financiera del servicio. Asimismo indica que adjunta la siguiente documentación: 1) Inventario de condición vial (se está adjuntado en USB), 2) actualización del inventario vial básico, 3) copia de comprobantes de pago, 4) plano de replanteo, 5) videos finales, y 6) formato de liquidación.

Mediante Informe N°25-2024/CPC.KJCHC recibida con fecha 09 de octubre de 2024, la CPC. Karina Juanita Chumacero Calle - revisor de liquidación Técnica Financiera, informa al jefe de la Unidad de Infraestructura Vial las siguientes conclusiones:

1. "Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 103 EMP. PE-02(DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE.1NK (DV. SECHURA)", revisada y consentida con los cálculos realizados por la Supervisión donde se determina un saldo en contra del Contratista, por el importe de - S/0.03 (Cero Con 03 /100 Soles) incluido IGV y con Un Costo Total del Servicio ascendente de S/ 426,265.36 (Ciento Veintiséis Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 36/100 soles), según lo indicado en el ANEXO N°03.
2. El saldo a favor a del contratista es de 0.01 por concepto de amortización por adelanto directo, toda vez que el contratista debió amortizar S/ 131,072.87 sin embargo amortizó el total de S/ 131,072.88. además se precisa que el importe pagado por valorizaciones asciende a la suma de S/ 426,265.40 y el importe por el costo total del servicio asciende a S/ 426,265.36, habiéndosele pagado al contratista 0.04 de más. Así, tenemos que si al saldo en contra del contratista de -0.04 le restamos el saldo a su favor de 0.01, resulta un saldo en contra de -0.03, los mismos que no estarían ocasionando un perjuicio económico a la Entidad, tal como se detalla en el ANEXO N°03 del presente informe.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0553** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **31 OCT 2024**

3. Se concluye que, con MEMORANDUM N°225-2024/GRP-440000-440010-440014, de fecha 20 de febrero de 2024 el Director de Caminos otorga la CONFORMIDAD DEL SERVICIO y solicita la devolución del FONDO DE GARANTIA del 10% del monto contractual, equivalente al importe de S/43,690.96 Soles, siendo atendida y devuelta por el Responsable de Equipo de Trabajo de Tesorería.
4. Aplicar la Penalidad al CONSORCIO JUAN VELASCO, por el importe total de S/ 7,334.55 soles incluido IGV, tal como lo determina el supervisor Ing. Luis Chero Canales, la misma que se detalla en el ANEXO N°04 del presente informe.
5. Se realizó la REDUCCION DE 01 PARTIDA DEL CONTRATO N° 019-2023/GRP-DRTyCP-DR, en el extremo de las partidas Plan para la Vigilancia, Prevención Y Control del Covid – 19; por el importe de S/ 10.664.26 (Diez Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 26/100 soles) correspondiente.”

Al respecto, recomienda i) APROBAR mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica-Financiera del servicio en mención, ii) Autorizar a la Oficina de Administración, disponga las acciones correspondientes para realizar el cobro respectivo al Contratista CONSORCIO JUAN VELASCO ; por concepto de penalidad y saldo en contra por el Importe de S/ 7,334.58 soles Incluido IGV y iii) derivar una copia a secretaria técnica, para evaluación de los actuados respecto a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento ya que no se identifica un saldo a favor del contratista para el cobro de la penalidad.

Mediante Informe N°589-2024/GRP-440010-440014-440014.02 recibido con fecha 09 de octubre de 2024, el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial concluye señalando que se ha procedido con la revisión de la liquidación técnica financiera del servicio en mención, habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo a la Ley N°30225 y su Reglamento, quedando consentida con los cálculos efectuados por la supervisión. En ese sentido, manifiesta su conformidad con la liquidación, la misma que arroja un monto total de ejecución del servicio de S/ 426,265.36 (Cuatrocientos Veintiséis Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 36/100 Soles) y con un saldo a favor del contratista de -0.03 (Cero con 03/100 Soles). Asimismo, recomienda autorizar a la Oficina de Administración, disponga las acciones correspondientes para realizar el cobro respectivo al Consorcio Juan Velasco por el importe de S/ 7,334.58 (Siete Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 58/100 Soles) incluido IGV.

Mediante Informe N°688-2024/GRP-440000-440010-440014 recibido con fecha 10 de octubre de 2024, el Director de Caminos emite conformidad a la liquidación técnica financiera del servicio en mención y solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones la autorización para la elaboración del acto resolutivo que aprueba la liquidación.

Que, mediante proveído de fecha 10 de octubre de 2024 inserto en el Informe mencionado en el párrafo anterior, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza a la Dirección de Caminos la emisión del acto resolutivo correspondiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP- CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 30 de diciembre





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

0553

Piura, 31 OCT 2024

de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato N° N°09-2023/GRP-DRTyCP-DR, referido a la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE-1NK (DV. SECHURA), TRAMO: KM 0+000 – 49+000", con un Costo Total ascendente a S/ 426,265.36 (Ciento Veintiséis Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 36/100 soles), conforme al detalle adjunto en el cuadro resumen que se anexa a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR, el saldo de la Liquidación Técnico - Financiera en contra del contratista Consorcio Juan Velasco, en virtud del Contrato N°09-2023/GRP-DRTyCP-DR, asciende al importe de S/ 0.03 (Cero con 03/100 Soles), conforme al detalle adjunto en el cuadro resumen (Anexo N°03) de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración, disponga las acciones correspondientes para realizar el cobro al Consorcio Juan Velasco por el importe de S/ 7,334.58 (Siete Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 58/100 Soles) incluido IGV, de los cuales S/ 0.03 (Cero con 03/100 Soles) correspondiente al saldo en contra del contratista y S/ 7,334.55 (Siete Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 55/100 Soles) por concepto de aplicación de penalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, se remita copia de todo lo actuado a Secretaria Técnica para que realice las acciones de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución al Contratista Consorcio Juan Velasco en su domicilio para efectos de notificación sito en Mz. C Lote 15 Urb. Entel Perú – Piura – Piura y/o al correo electrónico: constructora.myn@hotmail.com.

ARTICULO SEXTO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

0553

Piura, 31 OCT 2024

ANEXO 1.- MONTOS SEGÚN CONTRATO

MONTOS SEGÚN CONTRATO	
Contrato Principal	S/ 436,909.62
Reducción	S/ 10,644.26
Monto Actualizado	S/ 426,265.36
Total, Autorizado del Contrato Principal	S/ 426,265.36
TOTAL, AUTORIZADO	S/ 426,265.36

ANEXO 2.- MONTOS PAGADOS

CONCEPTO POR PAGO	N° C/P	FACTURA	MONTO
ADELANTO EN EFECTIVO			
PAGO DE ADELANTO DIRECTO (30%)	2056/2055	E001-242	S/ 131,072.87
ADELANTO DE MATERIALES			
PAGO DE ADELANTO DIRECTO (20%)			0..0
CONTRATO PRINCIPAL			
VALORIZACIÓN N°01- Neto Liquido SETIEMBRE 2023	2707	E001-250	S/ 35,759.61
VALORIZACIÓN N°01-Fiel Cumplimiento SETIEMBRE 2023	2706	E001-250	S/ 21,845.48
VALORIZACIÓN N°01-Penalidad SETIEMBRE 2023	2705	E001-250	S/ 11,880.00
VALORIZACIÓN N°02-Neto Liquido OCTUBRE 2023	2951	E001-256	S/ 21,845.48
VALORIZACIÓN N°02-Neto Liquido OCTUBRE 2023	2952	E001-256	S/ 163,939.41
VALORIZACIÓN N°03- Neto Liquido NOVIEMBRE 2023	3368	E001-260	S/ 27,535.49
VALORIZACIÓN N°04-Neto Liquido DICIEMBRE 2023	3543	E001-265	S/ 12,387.06
TOTAL			S/ 426,265.40

ANEXO 3.- COSTO TOTAL DEL SERVICIO

LIQUIDACIÓN DE SERVICIO	
SERVICIO	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE.1NK (DV. SECHURA)
PRESUPUESTO CONTRATADO	S/ 436,909.62
PLAZO DE EJECUCION	120 DIAS CALENDARIO
ENTIDAD	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONTRATISTA	CONSORCIO JUAN VELASCO



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

0553

Piura, 31 OCT 2024

1.0.0 AUTORIZADO Y PAGADO:

1.1.0 AUTORIZADO

1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL		370,262.39
1.1.2	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01		-9,020.56

1.2.0 MONTO PAGADO POR LA ENTIDAD

1.2.1	CONTRATO		361,241.87
1.2.1.3	VALORIZACION N°01 MES SETIEMBRE 2023	84122.37949	
1.2.1.4	VALORIZACION N°02 MES DE OCTUBRE 2023	224921.172	
1.2.1.5	VALORIZACION N°03 MES DE NOVIEMBRE 2023	41700.81102	
1.2.1.6	VALORIZACION N°04 MES DE DICIEMBRE 2024	10497.50847	

SUB-TOTAL S/ 361,241.87 361,241.83

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ -0.04

2.0.0 ADELANTOS:

2.1.0 ADELANTO DIRECTO

2.1.1	CONCEDIDO		131072.87
2.1.2	AMORTIZADO		131072.88
	TOTAL	S/	-131072.88 131072.87

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA S/ 0.01

2.1.0 ADELANTO PARA MATERIALES

2.1.1	CONCEDIDO		0
2.1.2	AMORTIZADO		0
	SUB-TOTAL	S/	0 0

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 0

3.0.0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS:

3.1.0 AUTORIZADO

3.1.1	CONTRATO PRINCIPAL		65,023.53
3.1.2	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01		-1,623.70

3.2.0 PAGADO

3.2.2	VALORIZACION N°01 MES DE OCTUBRE 2023	15,142.03	
3.2.2	VALORIZACION N°01 MES DE NOVIEMBRE 2023	40,485.81	
3.2.3	VALORIZACION N°02 MES DE DICIEMBRE 2023	7,506.15	
3.2.4	VALORIZACION N°02 MES DE DICIEMBRE 2023	1,889.55	

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 0.00 65,023.53

TOTAL S/ 65,023.54





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

0553

Piura, 31 OCT 2024

4.0.0	PENALIDADES		
4.1.0	PENALIDADES		0
4.1.1	POR ATRASO DE ENTREGA DE OBRA		0
4.2.0	OTROS (Otras Penalidades Art. 162 RLCE) INCLUIDO IGV	7,334.55	0
4.2.1	EJECUTADO POR LA ENTIDAD (PAGADO)	S/	
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/ -7,334.55	0.00

RESUMEN DE SALDOS

			A FAVOR	
1.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO		0	
2.0.0	ADELANTOS (Directo y de Materiales)		0	
3.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS		0	
SUB-TOTAL		S/	0	
TOTAL			0	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/	0	

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

1.0.0	CONTRATO PRINCIPAL		370,262.39
1.0.1	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01		-9,020.56
SUB-TOTAL		S/.	361,241.83
8.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%		65,023.53
COSTO TOTAL DE LA OBRA		S/	426,265.36
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/	-7,334.58

ANEXO 4.- ADELANTO DIRECTO

ADELANTO DIRECTO			
AMORTIZACION	VALORIZACION	MES	MONTO
01	01	SEPTIEMBRE -2023	S/.25,236.71
02	02	OCTUBRE -2023	S/.67,476.35
03	03	NOVIEMBRE-2023	S/.18,365.65
SUB TOTAL			S/.111,078.71
IGV			S/.19,994.17
TOTAL			S/.131,072.88



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

0553

Piura, 31 OCT 2024

Respecto al adelanto directo (30% del monto del contrato) se ha amortizado hasta la valorización N°03, según lo descrito en el numeral 4.4 DE LAS AMORTIZACIONES, y las garantías fueron acreditadas mediante cartas fianza de acuerdo al siguiente detalle:

- Carta fianza N°E2119-00-2023, vigente desde el 29 de agosto del 2023 hasta el 26 de noviembre del 2023, por la suma de S/ 131, 072.87 (Ciento Treinta y Un Mil Setenta y Dos con 87/100 soles .
- Carta fianza N°E2119-00-2023, vigente desde el 26 de noviembre del 2023 hasta el 23 de febrero del 2024, por la suma de S/ 131, 072.87 (Ciento Treinta y Un Mil Setenta y Dos con 87/100 soles .

ANEXO N°05.- PENALIDAD

DESCRIPCION	PENALIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • Por cada cambio del Responsable Técnico que realice el Contratista, salvo por motivos de fuerza mayor, se aplicará una penalidad de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad por cada cambio: 5/1000 del Monto Contractual Procedimiento: Según informe del Supervisor o Inspector del Servicio. <p>* <u>Sustento:</u> de acuerdo a lo mencionado en la penalidad anterior, se realizó un (01) cambio de responsable técnico.(Carta N°07-2023-DRTyCP/ING-JLCC/SS)</p>	<p>Monto Contractual: S/436,909.62</p> <p>Penalidad: S/ 2,184.55</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Por la no presentación o la presentación incompleta, errónea o no este acorde a lo estipulado en los TDR de la actualización del inventario vial básico del tramo, se aplicará una penalidad de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad por cada vez: 0.5 de la UIT Vigente Procedimiento: Según informe del Supervisor o Inspector del Servicio y/o informe emitido por la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos de la DRTyCP. <p>* <u>Sustento:</u> Según la revisión del contenido de la liquidación de acuerdo a los Términos de Referencia</p>	<p>Penalidad: S/ 2,575.00</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Por la no presentación o la presentación incompleta, errónea o no este acorde a lo estipulado en los TDR del inventario de condición del tramo, se aplicará una penalidad de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad por cada vez: 0.5 de la UIT Vigente Procedimiento: Según informe del Supervisor o Inspector del Servicio y/o informe emitido por la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos de la DRTyCP. <p><u>Sustento:</u> Según la revisión del contenido de la liquidación de acuerdo a los Términos de Referencia</p>	<p>Penalidad: S/ 2,575.00</p>
TOTAL, DE PENALIDAD	S/ 7,334.55

ANEXO N°06.- RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Valorización	Periodo	RETENCIÓN (Inc. IGV)	% Actual
N°01	del 16 al 30 de setiembre	6,348.08	5.00%
N°02	Del 01 al 31 de octubre	6,348.07	5.00%
RETENCIÓN	ACUMULADA	12,696.15	10%

- Con **MEMORANDUM N°225-2024/GRP-440000-440010-440014**, de fecha 20 de febrero de 2024 el Director de Caminos otorga la **CONFORMIDAD DEL SERVICIO** y solicita la devolución del **FONDO DE GARANTIA** del 10% del monto contractual, equivalente al importe de **S/43,690.96 Soles**, siendo atendida y devuelta por el Responsable de Equipo de Trabajo de Tesorería.